



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 491



BUENOS AIRES, 27 MAR 2009

2

VISTO el expediente N° 4-965/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Directivo N° 009/07 y la Ordenanza del Consejo Superior N° 2/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Directivo y del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto
su. consecuente de su validez nacional.

CT



Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Humanas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

el
sw, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 491

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

491

4



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas.

- Investigar procesos, prácticas y productos de la comunicación procurando la actualización y construcción de conocimientos.
- Realizar diagnósticos, planificar, ejecutar y evaluar procesos de intervención comunicacional en organizaciones privadas, públicas estatales y públicas no estatales.
- Diseñar estrategias y productos comunicacionales aptos para la intervención comunicacional.
- Asesorar a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en temas vinculados a la comunicación.
- Diseñar, ejecutar y evaluar mensajes en los diferentes lenguajes y soportes

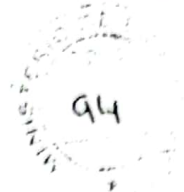
A
sw. ABD.

T



Ministerio de Educación

491



5

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Humanas
TÍTULO: LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

01	Comprensión y Producción de Textos	Anual	4	120	-
02	Semiótica I	Anual	4	120	-
03	Filosofía	1er. cuatrim	6	90	-
04	Historia Contemporánea	1er. cuatrim	4	60	-
05	Sociología	1er. cuatrim	4	60	-
06	Teorías de la Comunicación I	2do. cuatrim	4	60	-
07	Historia Argentina y Americana	2do. cuatrim	4	60	04
08	Tecnología de la Comunicación I	2do. cuatrim	4	60	-

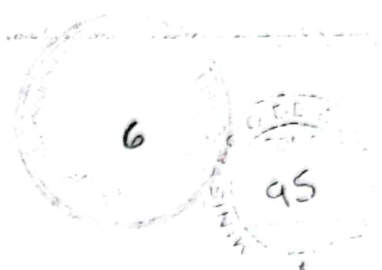
SEGUNDO AÑO

09	Teorías de la Comunicación II	Anual	4	120	06
10	Comunicación Radiofónica	Anual	4	120	-
11	Inglés	Anual	3	90	-
12	Semiótica II	1er. cuatrim	4	60	02
13	Antropología	1er. cuatrim	4	60	-
14	Tecnología de la Comunicación II	1er. cuatrim	4	60	08
15	Psicología	2do. cuatrim	4	60	-
16	Análisis de la Realidad Contemporánea	2do. cuatrim	4	60	05-07
17	Comunicación Visual	2do. cuatrim	4	60	-

TERCER AÑO

18	Comunicación Gráfica	Anual	4	120	01
19	Comunicación Audiovisual	Anual	4	120	-
20	Optativo: Lengua Latina: a) Francés, a/b/c b) Portugués, c) Italiano	Anual	3	90	-
21	Semiótica III	1er. cuatrim	4	60	02-12
22	Marketing y Publicidad	1er. cuatrim	4	60	06
23	Epistemología	1er. cuatrim	4	60	03-06
24	Metodología de la Investigación	2do. cuatrim	6	90	09
25	Análisis Organizacional	2do. cuatrim	4	60	05
26	Derecho de la Información	2do. cuatrim	4	60	-

el
Sr.



Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

ORIENTACIÓN PRODUCCIÓN MEDIAL Y MULTIMEDIAL

CUARTO AÑO

27.1	Producción y Realización Radiofónica	Anual	3	90	10-14
28.1	Producción y Realización Gráfica	Anual	3	90	18
29.1	Producción y Realización Televisiva	Anual	3	90	19
30.1	Comunicación Institucional	1er. cuatrim	4	60	25
31.1	Ética Profesional	1er. cuatrim	4	60	03-16
32.1	Seminario de Comunicación	2do. cuatrim	4	60	09-24
33.1	Comunicación Cultural	2do. cuatrim	4	60	09-13
34.1	Optativo	-	4	60	

QUINTO AÑO

35.1	Taller de Tesis	1er. cuatrim	4	60	-
36.1	Taller de Elaboración de Proyectos en Comunicación	1er. cuatrim	4	60	-
37.1	Comunicación Multimedial	1er. cuatrim	6	90	-
38.1	Organización en Medios	1er. cuatrim	6	90	-
39.1	Práctica Profesional	2do. cuatrim	10	150	-

ORIENTACIÓN PROMOCIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA

CUARTO AÑO

27.2	Promoción Actividades Comunitarias	Anual	3	90	09
28.2	Comunicación Educativa	Anual	3	90	09
29.2	Taller de Estrategias Educativas de Comunicación a Distancia	1er. cuatrim	4	60	-
30.2	Comunicación Institucional	1er. cuatrim	4	60	25
31.2	Ética Profesional	1er. cuatrim	4	60	03-16
32.2	Seminario de Comunicación	2do. cuatrim	4	60	09-24
33.2	Comunicación Cultural	2do. cuatrim	4	60	09-13
34.2	Optativo	-	4	60	-

QUINTO AÑO

35.2	Taller de Tesis	1er. cuatrim	4	60	-
36.2	Taller de Elaboración de Proyectos en Comunicación	1er. cuatrim	4	60	-
37.2	Políticas de Comunicación y Cultura	1er. cuatrim	4	60	33.2
38.2	Optativo	2do. cuatrim	4	90	-
39.2	Práctica Profesional	Anual	7	210	-

Otro requisito: Tesis

CARGA HORARIA TOTAL: 3.060 HORAS

ABD.